Avdal. Carlos A. López e/ Oscar Botana Y Tte. Pastor Pando
RUC : 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 520/2015

VISTO: El Memorándum DOC de la Sra. María Cristina Caballero de Galeano, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Intendencia Municipal, de fecha 11 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el dictamen de la Directora de UOC, donde manifiesta que, en fecha 04 de mayo de 2015, la Municipalidad de Villa del Rosario había notificado a la Firma CAR COSTRUCCIOES de Arq. Carlos Almirón que, por Resolución N° 451/15 de fecha 22 de abril que su empresa ha sido adjudicada para el: **Lote 1**; Esc. Bas. 629 Don Carlos Antonio López, por un monto total de **Gs. 79.376.080** (guaraníes Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochenta), **Lote 2;** Esc. Bas. N° 3.460 Panchito López, por un monto total de **Gs. 45.668.500** (guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos)

Que, Conforme a la Normativa los plazos para la formalización del Contrato (Artículo 36 de la Ley 2051) Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los **veinte días hábiles** siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Que, Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante **podrá**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el Acta de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

Que, En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) **procederá** a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo.

Que, La Firma CAR COSTRUCCIOES de Arq. Carlos Almirón CAR COSTRUCCIOES de Arq. Carlos Almirón, no procedió a la suscripción del Contrato con la Municipalidad de Villa del Rosario, argumentando su problema de salud en varias ocasiones las veces que se le reclamaba telefónicamente posterior a la fecha de Notificación realizada en fecha 04 de mayo de 2015.

Que, La Municipalidad de Villa del Rosario, tampoco realizó erogación alguna en concepto de anticipo u otro concepto a cuenta del presente llamado.

Que, considerando la fecha de la Notificación de Adjudicación, los plazos legales (20 días) para la suscripción del contrato ya se encuentra vencido, sumado a la imposibilidad de la suscripción del mismo por parte del Contratista adjudicado.

Analizado acabadamente la situación del llamado, la Dirección de la UOC, amparada en el **Artículo 36 de la Ley 2051**,eleva a consideración de la Intendencia de la Municipalidad de Villa del Rosario el presente Dictamen, recomendando la Adjudicación basada en la segunda oferta solvente más baja para el lote 1 y para el lote 2, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

Avda. Carlos A. López e/ Oscar Bottania Y Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

.-V.F PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma Beatriz Pereira: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja: **Lote1:** por un monto total de **Gs. 81.076.996** (Guaranes Ochenta y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis) IVA incluido, y para el **Lote 2:** por un monto total de **Gs. 47.654.400** (Guaranes Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), IVA incluido.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.-

Que, al respecto, el Área de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, a través del Dictamen AJ Nº 05/2015, de fecha 12 de mayo de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho llamado, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de este tipo, conforme lo establece la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y sus modificaciones, a las cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de Adjudicación".----------

Que, en ese contexto, la Intendencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de **Contratación Directa, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULA DE LA ESC. BAS. Nº 629 DON CARLOS A. LOPEZ Y ESC. BÁS. Nº 3460 PANCHITO LOPEZ- CIA SAN JOSE DEL ROSARIO" – a la Firma V.F PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma Beatriz Pereira:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja: **Lote1:** por un monto total de **Gs. 81.076.996** (Guaranes Ochenta y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis) IVA incluido, y para el **Lote 2:** por un monto total de **Gs. 47.654.400** (Guaranes Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), IVA incluido.----------

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar el Llamado**, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULA DE LA ESC. BAS. Nº 629 DON CARLOS A. LOPEZ Y ESC. BÁS. Nº 3460 PANCHITO LOPEZ- CIA SAN JOSE DEL ROSARIO"**, a la firma **V.F PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma Beatriz Pereira:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja: **Lote1:** por un monto total de **Gs. 81.076.996** (Guaranes Ochenta y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis) IVA incluido, y para el **Lote 2:** por un monto total de **Gs. 47.654.400** (Guaranes Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), IVA incluido., conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente. ----------

Art. 2º Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria: Rubros 520 construcciones, de la Municipalidad de la Ciudad de Villa del Rosario, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria- CDP Nº 138 de fecha 18 de marzo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, tomar nota y cumplida, archivar.----------

En Villa del Rosario, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Dr. Ernesto F. Caballero Molas
Intendente Municipal